

Se eliminan los límites de aforo de los lugares de culto en la Comunidad de Madrid

Escrito por FEREDE / Edición: Actualidad Evangélica
Lunes, 04 de Octubre de 2021 15:55

También se elimina la obligatoriedad de guardar distancia de al menos 1.5 metros, aunque se lo recomienda. FEREDE pide se mantenga la prudencia en las iglesias ya que “la crisis sanitaria por la COVID-19 aún no ha sido superada”.



(FEREDE, 04/10/2021) **A partir de hoy, lunes 4 de octubre**, la Comunidad de Madrid ha eliminado gran parte de las restricciones y medidas sanitarias adoptadas hasta el momento, tal y como fue anunciado el pasado miércoles 29 de septiembre, lo cuál afecta de manera importante a los lugares de culto.

La disposición decimosexta de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, establece, entre otras

Se eliminan los límites de aforo de los lugares de culto en la Comunidad de Madrid

Escrito por FEREDE / Edición: Actualidad Evangélica
Lunes, 04 de Octubre de 2021 15:55

cosas, que en los lugares de culto se respetarán las medidas generales de prevención e higiene, **procurando** mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes.

De esta manera se establecen dos importantes novedades:

. Por un lado, se elimina el límite de aforo en los lugares de culto.

. Por otro lado, se elimina la obligación de mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. No obstante, **se mantiene la recomendación de mantener dicha distancia de seguridad.**

FEREDE es consciente del gran esfuerzo y sacrificio que muchas entidades han hecho y siguen haciendo por mantener las medidas de seguridad y las dificultades que en ocasiones esto ha supuesto para que los miembros y asistentes de las distintas congregaciones puedan acudir a sus lugares de culto. **No obstante, la Federación evangélica mantiene su llamamiento a la prudencia**, dejando, al menos, un espacio o asiento libre entre aquellas personas que no sean convivientes. “No debemos olvidar que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 aún no ha sido superada y que, como cristianos, debemos ser de ejemplo y testimonio en nuestra sociedad”, dicen.

Junto a esto, se mantienen el resto de las medidas sanitarias tales como el uso de mascarilla, desinfección y ventilación diaria, organización de entradas y salidas, puesta a disposición y uso de gel hidroalcohólico, límite de la duración del culto al menor posible, evitar el contacto personal, etc.

Esta relajación de medidas afecta también a otras actividades habituales en nuestras iglesias, tales como la celebración de velatorios o ceremonias matrimoniales, en las que también se ha eliminado el límite de aforo y se ha establecido igualmente la recomendación de mantener la distancia de seguridad.

Desde FEREDE se recuerda que seguirá actualizando y publicando semanalmente los cuadros de medidas aplicables a cada Comunidad Autónoma, accesibles a través del siguiente enlace

Se eliminan los límites de aforo de los lugares de culto en la Comunidad de Madrid

Escrito por FEREDe / Edición: Actualidad Evangélica
Lunes, 04 de Octubre de 2021 15:55

(pinchar en la imagen):

CONSULTE RESTRICCIONES ESPECÍFICAS EN MUNICIPIOS O ÁREAS DE MADRID AL FINAL DE ESTE CUADRO	
Restricción perimetral de la comunidad autónoma	Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma , salvo por motivos (asistencia médica, labores profesionales o laborales, asistencia a centros docentes, retorno a la residencia, asistencia y cuidado de personas vulnerables o en situación de necesidad, etc.). <u>La asistencia a los lugares de culto no es uno de los motivos justificativos de desplazamientos.</u>
Aforo máximo permitido	50% - El aforo máximo deberá estar publicado de manera visible en el espacio destinado al culto.
Organización	Se deberán organizar las entradas y salidas para evitar aglomeraciones y facilitar a los asistentes informarse del local, zonas utilizables, aforos permitidos, etc., en cada momento.
Limpieza y desinfección	Se deberá limpiar y desinfectar los espacios utilizados tras su uso. Si hay objetos que se usen repetidas veces es altamente recomendable desinfectarlos de manera continua. La Unión Médica Evangélica ha publicado las iglesias acerca del contagio por aerosoles del coronavirus, que puede consultarse en http://www.unionmedicaevangelica.com/wp-content/uploads/UME-aerosoles-coronavirus-1.pdf
Uso de mascarilla y gel hidroalcohólico	Mascarilla: será obligatorio su uso para los mayores de 6 años aun cuando se mantenga la distancia de respiratoria que pueda verse agravada, con indicación médica o actividad incompatible con su uso. Gel hidroalcohólico o desinfectante: deberán estar en la entrada del lugar de culto y otros lugares accesibles.
Contacto personal	No está permitido el contacto personal y se evitará tocar objetos que se manejen habitualmente. No en ningún tipo de objeto.
Utilización del exterior de los edificios o de la vía pública para la celebración de cultos	Será necesaria la previa aprobación de la autoridad municipal (Ayuntamiento) y deberán establecerse medidas para procurar mantener la distancia de seguridad o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas, siendo obligatorio, en todo caso, el uso de la mascarilla.
Actuación de coros	Deberán situarse a más de 4 m de los asistentes y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
Duración de los cultos	Se debería reducir la duración al menor tiempo posible.
Reuniones familiares y/o sociales	Las agrupaciones de personas de carácter familiar o social en domicilios o espacios privados se limitarán a grupos de hasta 5 personas. Esto no se aplica a las celebraciones religiosas en los lugares de culto, pero sí podría aplicarse a grupos de oración, actividades de formación, etc.
Bodas y otras ceremonias	Lugar: todo tipo de instalaciones (privadas, públicas, al aire libre o cerradas) Aforo: reducido al 50% en cualquier caso.
Velatorios, entierros e incineraciones	Velatorios: Máx. 50 personas al aire libre y 25 personas en lugar de cerrado, sean o no convivientes. Entierro o incineración: Máx. 50 personas, además del pastor o ministro de culto Instalaciones funerarias: Aforo reducido al 50% del total.
Congresos, encuentros, conferencias y otras reuniones	Aforo reducido al 60% del total. En todo caso se deberá hacer uso de mascarilla y mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
Distancia de Seguridad	La distancia de seguridad será de 1,5 metros en las distintas actividades descritas anteriormente. Cuando no se pueda mantener dicha distancia se deberán adoptar medidas alternativas de protección, además del uso de mascarillas.

La información contenida en el presente documento es orientativa en base a las normas publicadas

Fuente: FEREDe / Edición: Actualidad Evangélica